



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO
Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	TULIO CESAR ALVAREZ CARDONA
RADICADO	2017-00033-00
ASUNTO	APRUEBA RENDICIÓN DE CUENTAS Y FIJA HONORARIOS A SECUESTRE
INTERLOCUTORIO	292

Mediante providencia fechada el 25 de febrero del presente año, este Despacho aceptó la renuncia del cargo de secuestre del Dr. Miguel Angel Delgado Usuga, en razón a la circunstancias anotadas en el memorial allegado al Despacho el 16 del mismo mes y año. Como consecuencia se dispuso su reemplazo y se nombró al Sr. Argemiro Ruiz Puerta en el mencionado cargo y se dispuso la entrega del bien al secuestre entrante como también la rendición definitiva de cuentas del secuestre saliente. El acta de entrega obra en el expediente.

Rendidas las cuentas, el despacho dio traslado de ellas a las partes por el término de diez días para los fines del artículo 500 del C.G.del P.

Vencido el término, estas no fueron objetadas, por lo que el Juzgado impartirá su aprobación y fijará los honorarios definitivos. En esta oportunidad también dispondrá fijar honorarios provisionales al secuestre entrante.

Por lo dicho, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO ANTIOQUIA,

RESUELVE

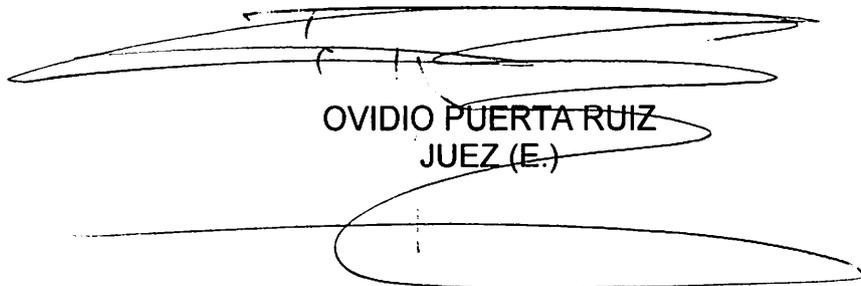
PRIMERO: SE APRUEBAN la cuentas rendidas por el secuestre saliente en este proceso y que anteceden.

SEGUNDO: como honorarios definitivos al secuestre saliente Dr. Miguel Ángel Delgado Usuga se fija la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 1.450.000), lo anterior, con sujeción a lo

establecido en el artículo 37, numeral 5, 5.1 del Acuerdo 1518 de 2002. También se ordenará el reintegro al secuestro de la suma de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L. (\$ 360.000), cancelados por éste por concepto de viajes en mototaxi al predio secuestrado y los cuales serán cancelados por la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en la forma dispuesta para ello por el Código General del Proceso.

Se fijan igualmente al secuestro entrante Sr. Argemiro Ruiz Puerta, la suma de TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M.L. (\$ 310.000), como honorarios provisionales, dando cumplimiento a los parámetros establecidos en el Acuerdo anotado anteriormente.

NOTIFÍQUESE



OVIDIO PUERTA RUIZ
JUEZ (E.)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 76 virtualmente hoy 30 septiembre de 2022 de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

ARGEMIRO CARDONA
SECRETARIO A.